



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **002035** DE 2013

(**17 OCT. 2013**)

Por la cual se clasifican los sujetos de supervisión y control objeto de liquidación de la tasa vigencia 2013 a favor de la Superintendencia Nacional de Salud.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones delegadas mediante la Resolución 285 de 2011 modificada por la Resolución 3367 de 2011 y en desarrollo de lo previsto en los Decretos 1018 de 2007, 1405 de 1999, 1580 de 2002, 1280 de 2008, y 2263 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 98 de la Ley 488 de 1998, se creó la tasa a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, se determinó que las entidades de derecho público o privado y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías, cuya Inspección y Vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud, cancelarán una tasa anual destinada a garantizar el cumplimiento o desarrollo de las funciones propias de la Superintendencia respecto de tales entidades, y se establecieron los sistemas y métodos para la fijación de la tarifa de la Tasa como lo ordena el inciso segundo del artículo 338 de la Constitución Política.

Que el Decreto 1405 de 1999, modificado por el Decreto 1280 de 2008, reglamentó el sistema y el método para la fijación de la tasa anual que cancelarán las entidades cuya Inspección, Vigilancia y Control corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, de conformidad con el artículo 3º del Decreto 1405 de 1999, el Superintendente Nacional de Salud, mediante resolución de carácter general, clasificará a los sujetos sometidos a su supervisión y control según se dediquen exclusiva o principalmente al recaudo de recursos, generación de recursos o prestación de servicios.

Que, a través del Decreto 2263 de 2013, el Gobierno Nacional fijó los costos de la supervisión y control de las entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, a efectos de determinar la tasa que deben cancelar para el año 2013.

Que el numeral 7 del artículo 13 del Decreto 1018 de 2007, señala como función de la Secretaría General "*Liquidar la tasa a cargo de los sujetos pasivos para el financiamiento de la Superintendencia, de conformidad con lo establecido en la ley o en el reglamento*".

Que a través del artículo 1º de la Resolución 3367 de 2011 expedida por el Superintendente Nacional de Salud, se modificó el artículo segundo de la Resolución 285 de 2011, delegando en la Secretaría General de la Superintendencia, entre otras, la facultad de ordenar la liquidación y cobro de la tasa.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución "Por la cual se clasifican los sujetos de supervisión y control objeto de liquidación de la tasa vigencia 2013 a favor de la Superintendencia Nacional de Salud"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Clasificar a los sujetos de supervisión y control para la liquidación de la tasa, así:

Recaudadores de Recursos

EPS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO
EPS RÉGIMEN SUBSIDIADO
ENTIDADES ADAPTADAS AL SISTEMA
REGÍMENES DE EXCEPCIÓN
REGÍMENES ESPECIALES
DEPARTAMENTOS
CCF (NO ADMINISTRAN RÉGIMEN SUBSIDIADO)
ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES - ARL
COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Generadores de Recursos

CONCESIONARIOS DE APUESTAS PERMANENTES
OPERADORES DE JUEGOS
COLJUEGOS
FONDO-CUENTA DE PRODUCTOS EXTRANJEROS
PRODUCTORES NACIONALES DE CERVEZA
PRODUCTORES PRIVADOS DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES
CONCESIONARIOS DE LICORES
LICORERAS DEPARTAMENTALES

Prestadores de servicios

IPS PRIVADAS
ESE y HOSPITALES PÚBLICOS
EMPRESAS DE MEDICINA Y AMBULANCIA PREPAGADA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los,

17 OCT. 2013


CHAID FRANCO GOMÉZ
Secretaria General

Proyectó: Carlos Andrés Merlano Porras *Car*
Revisó: Olga Mireya Morales Torres *Olga*

